

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1377-D-13  
OD 899

Buenos Aires, - 4 DIC 2014

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CONDICIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS EN  
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA

Artículo 1º – El transporte público de pasajeros de larga distancia que incluya entre sus servicios la proyección de contenidos audiovisuales podrá exhibir solamente películas calificadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) como “apta para todo público” con su correspondiente subtítulo.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. ...".